



# LA PERSONERÍA JURÍDICA: ¿UN TRÁMITE DONDE SE VISLUMBRAN CATEGORÍAS AHISTÓRICAS? UN ANÁLISIS DESDE LA ANTROPOLOGÍA SOCIAL

SOFÍA MICAELA VARISCO  
*Instituto de Ciencias Antropológicas (Argentina)*  
*sofiavarisco@hotmail.com*

*Abstract:* In Argentina, there are still certain views on indigenous peoples that have their origins in essentialist arguments built since the formation of the nation state in the 19th century. These are supported by the media, common sense and public policies that directly affect these groups. This paper invites us to question such notions. To do so, we will review the main historical facts and policies that have affected the indigenous populations in Argentina. In order to think about the analytical categories that are still in force about the indigenous populations of the country, at present and in relation to a specific case, the application for legal status in Argentina will be analyzed. This is a procedure to obtain state recognition as an indigenous community, which is usually necessary in order to be able to make different requests. For this purpose, the experience of collaborative work with the Mapuche Kalfulafken community of Carhué, province of Buenos Aires, Argentina, which applied for its legal status in 2019 and which took more than three years to be approved, will be taken up again. The approach of this research was carried out from the perspective of social anthropology and ethnography.

*Keywords:* anthropology, indigenous peoples, nation state, legal status, Argentina.

ISSN 2283-7949  
GLOCALISM: JOURNAL OF CULTURE, POLITICS AND INNOVATION  
DOI: 10.54103/gjcp.2024.23386



Some rights reserved

## INTRODUCCIÓN

En Argentina, en algunos espacios, aún continúan visiones que reflejan la persistencia de concepciones culturalistas y esencialistas que fueron argumentos del imaginario construido desde la formación del estado nación, en el siglo XIX, sobre los pueblos originarios. Resulta necesario hacer una reconstrucción de los principales hechos y discursos que marcaron a tales poblaciones para preguntarnos por qué aún tienen asidero en los medios de comunicación, el sentido común y en las políticas públicas que los afectan directamente. Con “luego” abordaremos el caso de la tramitación de la personería jurídica en Argentina llevado a cabo desde el año 2018 por la comunidad mapuche Kalfulafken de Carhué, provincia de Buenos Aires, Argentina (imagen 1). Trámite que formaliza y avala el reconocimiento de las comunidades indígenas por parte del gobierno municipal, provincial y nacional, y que resulta importante para poder realizar pedidos y negociar con los entes estatales (Engelman et al. 2018). Lo que nos permitirá analizar y cuestionar, desde la antropología social y la teoría étnica, categorías analíticas que continúan vigentes sobre las poblaciones indígenas en la actualidad y en relación a un caso concreto. En tal sentido, para abordar el caso de Kalfulafken será necesario atender a las relaciones y representaciones que los sujetos generan dentro de una época y en vinculación con otros, mediante el estudio del pasado y del presente en término de vínculos para historizar las prácticas y su movimiento dinámico (Achilli 2005; Fonseca 1999). Es preciso establecer un marco contextual que se vincule con la teoría, por lo que inicialmente retomaremos ciertas cuestiones del contexto nacional y del pueblo mapuche.

La comunidad mapuche Kalfulafken, está compuesta por alrededor de 35 familias que se auto reconocen indígenas, que viven en distintas partes de la ciudad y trabajan en actividades diversas, cuestión común a muchas comunidades urbanas por no poseer tierras comunales. Su organización y visibilización en la zona comenzó hace más de 20 años pero podemos marcar como punto destacado la solicitud de la personería jurídica, iniciada en el año 2018, puesto





Imagen 1. Ubicación de Carhué en el Partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires, Argentina.

que a partir de este momento comienzan a establecer mayores redes y vínculos con otras comunidades de la región, instituciones y universidades. Asimismo el proceso de recopilación de los diversos puntos solicitados en la personería fue llevada a cabo por la diri-

gencia de Kalfulafken durante casi un año y llevó a que otras familias indígenas se animen a contar sus orígenes de manera más abierta. La dirigencia, trabaja continuamente en la zona para visibilizar su presencia a nivel local, que se respeten sus derechos y que sean escuchados sus reclamos históricos. El caso aquí analizado no es un fenómeno aislado, al contrario, se encuentra sumamente vinculado a un contexto de reemergencia de las demandas étnicas en toda Latinoamérica a partir de la década de 1990 y a un contexto más propicio de Leyes que resguardan a tales grupos en el país. Cabe destacar que Kalfulafken realizó la solicitud de su personería jurídica en el año 2019 ante el Registro Provincial de Comunidades Indígenas (REPROCI), que es el encargado de otorgar la personería jurídica a las comunidades de la provincia de Buenos Aires que lo soliciten y funciona en el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI), y recién en abril del 2023 -tres años después de presentar los papeles- fue aprobada positivamente. Esta demora en su aprobación es algo recurrente y en otros pedidos incluso ha tardado más.

## METODOLOGÍA

El trabajo de campo en Carhué comenzó en el año 2018, cuando la comunidad Kalfulafken se contactó con el equipo de extensión e investigación de la Universidad de Buenos Aires (UBA)<sup>1</sup> que integro, para solicitar colaboración en el proceso de tramitación de su personería jurídica. En consecuencia, el trabajo parte, y se organiza, desde la propuesta teórico-metodológica de la investigación-intervención que busca trascender lo académico mediante la práctica de la extensión y una antropología crítica. Esto quiere decir, partir de las demandas/necesidades de los actores para fortalecer las relaciones de y con los distintos grupos (Carenzo, Fernández Álvarez 2014; Segato 2013; Achilli 2005). De esta manera nos apoyamos en el rol de la antropología social que busca construir conocimiento de manera crítica, visibilizar y apoyar los

procesos de resistencia y organización indígena que han crecido en los últimos treinta años.

Con el objetivo de colaborar en la personería y siendo la guía los requisitos de dicho trámite (que serán explicados más adelante), se comenzó el trabajo con la comunidad. La modalidad y pautas se definieron en conjunto, tanto para profundizar los objetivos de la investigación, como para avanzar con los trámites de la personería jurídica. La metodología para el abordaje de esta investigación parte de la perspectiva de la antropología social. La etnografía se trianguló con la lectura bibliográfica de antecedentes teóricos sobre el tema y la búsqueda de fuentes primarias y secundarias mediante el trabajo en el archivo zonal a pedido de la comunidad. Creemos que la etnografía puede ser un medio para salvar la distancia entre lo oral y lo escrito mediante la articulación de los registros con los relatos de los protagonistas (Sarrabayrouse 2009).

A lo largo de estos años de trabajo, se han entrevistado a una heterogeneidad de actores tales como son los integrantes de la organización indígena, pobladores de Carhué, funcionarios y funcionarias de organismos gubernamentales y no gubernamentales, entre otros. Para su realización, se llevaron adelante algunas entrevistas formales, dirigidas, abiertas y en profundidad, semi-estructuradas, entrevistas individuales y grupales (Guber 2011). También se atendieron a las charlas informales y la observación etnográfica para abordar y comprender las interacciones entre los actores locales y provinciales. Para articular el pasado y el presente, se ha tenido en cuenta el estudio de la memoria, transmitida en diferentes prácticas sociales, las desconexiones en torno a la identidad indígena producto de situaciones de violencia institucional o simbólica y las reconexiones de los últimos periodos relacionados con el contexto social y político (Guiñazú 2018).

Nos apoyamos en Roca Girona (2011) que propone una etnografía multisituada para realizar abordajes comparativos, cuestiones que han sido tenidas en cuenta para establecer vínculos entre la organización de la comunidad Kalfulafken y la revalorización étnica acaecida en los últimos tiempos en espacios urbanos. Desta-

camos su relevancia como material comparativo, para establecer relaciones con otras comunidades por su proximidad territorial y sus procesos de organización. Puesto que, como destaca Kant de Lima, et al. (2017), al ver los casos de la serie se pueden iluminar distintos aspectos que lo engloban en un proceso más amplio y establecer cuestiones particulares del propio caso, puesto que la población indígena no puede concebirse al margen de las relaciones sociales y su historicidad (Gordillo 2006). Se debe atender a las condiciones socioeconómicas, políticas y a las construcciones socio-históricas de la región junto con sus transformaciones.

## BREVE CONTEXTUALIZACIÓN

A continuación es pertinente mencionar las políticas desplegadas sobre las poblaciones indígenas en Argentina, que son fundamentales para dar cuenta y visibilizar las condiciones de explotación que fueron impuestas, las lógicas de clasificación social y las construcciones histórico-sociales. De este modo, buscamos enmarcar el caso de Carhué, la zona en donde se encuentra y los variados factores sociales e históricos que los han interpelado, con un proceso más amplio y prolongado. La violencia y el racismo sobre las familias indígenas fue perpetrado por numerosos actores sociales e instituciones estatales, en distintos momentos históricos y, en muchas cuestiones, continúan hasta la actualidad. El presente desarrollo busca también problematizar y rever críticamente la negación e invisibilización de la presencia urbana en Argentina. Puesto que, al contrario de lo que se suele suponer, una gran proporción de la población indígena habita en las ciudades, como es el caso de Carhué. Incluso estudios sobre la temática mostrarán que en Argentina siete de cada diez integrantes de los pueblos originarios reside en un contexto ciudadano (Weiss et al. 2013). En la década de 1960 aumentan las migraciones desde el campo hacia la ciudad y entre las principales causas mencionan la expansión y concentración económica de la agroindustria, la expropiación territorial, la violencia directa e indirecta, la pérdida y disminución de las tierras



comunales, entre otras. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) referidos al Censo y lo procesado de la base ampliada Redatam+SP (INDEC – Instituto Nacional de Estadística y Censos 2010)<sup>2</sup> se destaca que, de un total país de 368.893 hogares con algún integrante que se reconoce como perteneciente o descendiente de un pueblo indígena, 308.507 se encuentran en regiones urbanas, es decir un 84%, y 60.386 en zonas rurales (tanto rural agrupado como rural disperso) lo que representa un 16%. Ahora bien, el total de población indígena (no hogares como vimos recién sino población) a nivel país, según los datos del censo 2010, es de 955.032 y de ese total 299.311 habitan en la provincia de Buenos Aires (Varisco 2024a).

La negación de la presencia indígena, sobre todo en las ciudades y la asociación de lo étnico únicamente en los espacios rurales, no es de extrañar si nos adentramos en lo sucedido desde la invasión colonial donde se promovió la idea de un país con poca población indígena y se intentó incorporar, asimilar y fragmentar los territorios ancestrales. Lo que se acrecentó en el periodo formativo del estado nación argentino (1870-1930) que buscó homogeneizar e incorporar sus tierras y demarcó los límites geopolíticos que prohibían el libre tránsito. A pesar de estos avances, la población originaria logró resistir la dominación y mantener gran parte del territorio que

Se extendía desde el río Salado y los actuales Río IV y San Rafael (frontera con los españoles) hacia el sur hasta la Araucanía, atravesando la Cordillera de los Andes y hacia las costas del océano Atlántico (Pichumil, Nagy 2016: 15).

En consecuencia, durante muchos años, coexistieron dos zonas en aparente equilibrio, situación que comenzó a cambiar paulatinamente hasta que el Estado logró afirmarse, en la segunda mitad del siglo XIX, y comenzó a recrudecer las tácticas militares para vencer la resistencia indígena y avanzar hacia las zonas donde aún no tenía control. El modelo económico agroexportador, librecambista y el establecimiento de vínculos mercantiles y financieros con la Europa



capitalista, consolidaron un mercado interno subordinado a los intereses del mercado externo y del terrateniente exportador, con una constante penetración del capital extranjero europeo (Rapoport, Spiguel 2005). Esto llevó a un aumento de la competencia por las tierras de las comunidades indígenas ya que era un recurso escaso y fundamental para la expansión de la clase terrateniente en el mercado mundial (Radovich, Balazote 1995)

Abordar estos hechos nos ayuda a pensar y definir el territorio donde se encuentra la comunidad Kalfulafken, ya que este periodo fue determinante en la historia de Carhué porque se inicia una política de explotación y negación que mediante diversas estrategias militares e ideológicas diezmaron a la población indígena, expropiaron sus tierras, buscaron destruir su autonomía e incorporarlos a la sociedad dominante como mano de obra barata y causaron obligadas migraciones hacia distintas regiones del país. Las representaciones del indígena como enemigo contribuyeron a negarlo de la historia nacional y se efectuó una homogeneización forzada bajo otras identidades que, incluso, fue internalizado por los propios sujetos para evitar prejuicios y discriminación (Trincherro, Valverde 2014; Radovich, Balazote 1995).

Aquí nos interesa destacar dos hitos determinantes en la historia; por un lado, el establecimiento de la Zanja de Alsina del siglo XIX, estrategia planeada por el ministro de Guerra Adolfo Alsina que buscó hacer cumplir la Ley N° 215 (de 1867), para avanzar sobre los territorios indígenas mediante el emplazamiento de comandancias militares y fortines de guerra. La misma establecía el corrimiento de la frontera hasta Río Negro, mediante la conquista militar de la Pampa, el sometimiento y traslado de las comunidades a ‘reducciones de indios’. La zanja se extendía

desde Italó, al sur de Córdoba, y pasaba de norte a sur por distintas comandancias militares hoy devenidas en ciudades bonaerenses tales como Trenque Lauquen, Guaminí, Carhué y Puán” (Nagy 2013b, s.n.).

El fin era unir a los poblados con aquellos puntos militares, más importantes, para fortalecer al ejército en los lugares estratégicos y avanzar en líneas continuadas. Esto a su vez fue acompañado por expediciones punitivas (Noceti 2013). Con este objetivo, buscaron identificar a los grupos de dicha región como criminales que no merecían tener derechos. Esta construcción discursiva se apoyaba en la necesidad de transformarlos culturalmente y convertirlos en mano de obra productora y útil. Según Navarro Floria

al considerarse a los incidentes de violencia fronteriza como ataques contra el orden estatal y la “civilización”, los insurrectos internos pasarían a ser tratados como enemigos externos” (Navarro Floria 2001: 365).

Esto marcó el fin de los tratados pacíficos y la predominancia de una lógica ofensiva y beligerante que buscaba, en lugar de exterminarlos por la fuerza, privarlos de sus recursos vitales (naturales y culturales), es decir una guerra de recursos (Navarro Floria 2001). Las medidas ofensivas iniciadas en 1875, con el gobierno de Avelaneda y Adolfo Alsina como ministro de Guerra, se terminaron de concretar cuando lograron tomar Italóo, Puan, Guaminí y Carhué, a lo largo del año 1876 (Lanteri et al. 2011). De manera que las familias de Kalfulafken se vieron directamente interpeladas por estos sucesos. Entonces, la frontera bonaerense marcó el límite y fue la estrategia de avance frente a las sociedades indígenas, su paulatino corrimiento buscó apropiarse de las zonas más productivas y ricas, a partir de la expulsión obligada de nativos hacia tierras menos productivas y alejadas (Pichumil, Nagy 2016; Nagy 2013a; Nagy 2013b; Nagy, Papazian 2011).

Aunque la Zanja de Alsina no llegó a completarse (el proyecto quedó inconcluso por la muerte de Alsina) constituyó la antesala y estrategia que posibilitó las campañas militares que terminaron por derrotar y someter a los indígenas de Pampa y Patagonia en la mal denominada “Conquista del desierto”<sup>3</sup> (Nagy 2013b), que es el segundo hito que nos interesa destacar. Según Martha Bechis (2006) para lograr el proyecto nacional no podía haber una parte del ter-

ritorio fuera del control estatal y sus leyes. El emergente estado nacional debía ocupar el territorio y decidió aceptar únicamente la sumisión o el exterminio, lo que buscaba evitar que surja cualquier gobierno distinto al criollo. Con la asunción de Julio Roca como ministro de Guerra en 1878, la conquista de la Pampa estaba avanzada y la base de operaciones establecida por Alsina permitió a su sucesor – entre los años 1879 y 1883 – llevar a cabo la mal denominada “Conquista del desierto”. La cual fue financiada por la clase terrateniente bajo la excusa de una “empresa patriótica” pero que en la realidad solo peleaba por los intereses del comercio y la industria. De esta forma, se agudizaron las acciones militares con una estrategia ofensiva de pequeños y continuados golpes que diezmaron a los grupos indígenas, se apropiaron sistemáticamente de las tierras comunales y de la fuerza indígena como mano de obra barata (Navarro Floria 2001). Según Salomón Tarquini (2011), entre los años 1878 y 1885, primaron las políticas de desarticulación de los grupos indígenas, para lo cual se llevaron adelante: campañas militares, reclusiones y deportaciones masivas.

Esta etapa es determinante en la historia del pueblo mapuche porque se inicia una política que buscó destruir la autonomía de los pueblos preexistentes a la formación de los estados, situados en lo que es el actual territorio de Chile y Argentina. En Nor-Patagonia<sup>4</sup>, producto de las campañas punitivas, muchos grupos se vieron obligados a movilizarse hacia el oeste de la cordillera – hoy territorio chileno – por el sometimiento militar y las usurpaciones de sus tierras. Lo que fue utilizado por el estado nación para justificar su origen extranjero, al adjudicarle la “presunta nacionalidad chilena”. Esto quiere decir que, al negarles la identidad nacional y sus derechos, estas comunidades han sufrido una doble discriminación como indígenas y como supuestos extranjeros-peligrosos<sup>5</sup>. Así diferentes comunidades debieron reasentarse compulsivamente en áreas marginales de reducido tamaño, con escasa productividad y de difícil acceso que se caracterizaron por la precariedad en el régimen de ocupación (no propietarios sino ocupantes fiscales) lo que los obligó a cambiar sus actividades económicas, modalidad de producción y cultura (Radovich 2013). En paralelo, en el lado chileno

(1862-1882) se realizaba la denominada “pacificación de la Araucanía” que los confinó en reducciones donde estaban sometidos sin libertad de movimiento y acción.

En conclusión, hasta fines del siglo XIX, las tierras de las comunidades fueron continuamente expropiadas, divididas y sus habitantes desplazados. Los sucesivos gobiernos las entregaron a los terratenientes que apoyaron la campaña y las privatizaron en beneficio propio. Sin embargo, no debemos desconocer la dinámica interna de las poblaciones indígenas de Pampa y Patagonia, y sus intentos por aseverar su soberanía política, instaurar una conciencia de unidad y conservar los territorios (Bechis 2006). Con el comienzo del nuevo siglo, sólo quedaron pequeñas propiedades que progresivamente fueron arrasadas por los latifundios. Este accionar implicó hechos de violencia explícita e implícita, que obligaron a muchas familias a migrar a las ciudades en busca de mejores condiciones de vida, al tiempo que provocaron una invisibilización de la identidad étnica – como estrategia consciente – para evitar los altos niveles de racismo y discriminación y garantizar su supervivencia. En síntesis, hacer un abordaje antropológico desde cierta profundidad histórica nos permite definir un marco temporal y espacial mayor a la investigación y repensar los procesos de negación e invisibilización indígena en Carhué en el presente.

A continuación, en el siguiente apartado, veremos el caso de la solicitud de la personería jurídica, un trámite que desde los organismos estatales se busca mostrar como una instancia sencilla pero, en la práctica, no se adecua a la realidad, los tiempos ni a las necesidades de las comunidades indígenas y demora años en aprobarse. Lo abordaremos a través de la experiencia de trabajo con la comunidad Kalfulafken, de Carhué, provincia de Buenos Aires. Para realizar el análisis nos apoyaremos en el giro teórico (1960-1970) que buscó problematizar los abordajes de tipo culturalistas y esencialistas dominantes en la antropología, y el país, hasta bien entrada la década de 1950<sup>6</sup> y que “definían la pertenencia a un grupo étnico sobre la base de rasgos culturales concebidos como estáticos” (Valverde 2011: 112). Los retomamos porque sostenemos que parte de

estos preconceptos, que ya han sido rebatidos desde la antropología, aún siguen vigentes en muchos espacios estatales, medios de comunicación y el sentido común y continúan afectando a las poblaciones indígenas en su conjunto.

### LA PERSONERÍA JURÍDICA EN ARGENTINA: ¿UN TRÁMITE DONDE SE VISLUMBRAN CATEGORÍAS AHISTÓRICAS Y ESENCIALISTAS?

La organización de la comunidad Kalfulafken, cobró impulso en las últimas décadas donde las familias que la integran comenzaron a elaborar diversas estrategias para afirmar su presencia en el ámbito urbano de Carhué<sup>7</sup>. A partir de lo cual, los integrantes comienzan a distanciarse y cuestionar los discursos promovidos por las instituciones estatales que buscaron dominar e invisibilizar a la población en la región. En el periodo mencionado podemos destacar un mayor número de notas periodísticas y actividades organizadas junto a otras comunidades. El trabajo etnopolítico que lleva a cabo la comunidad Kalfulafken busca situar el tema en la agenda política del municipio. Lo cual se vislumbra en diversas acciones de la comunidad como la elaboración conjunta, en el año 2019, de un tríptico *No entregar Carhué al huinca* (Integrantes de la Comunidad Mapuche Kalfu Lafken et al. 2019), el cual contiene temas elegidos por las familias para ser divulgados donde se busca mostrar la presencia histórica de las familias indígenas en el territorio de Carhué y el proceso de organización. Este ha sido distribuido, por la dirigencia, a integrantes de la comunidad, oficinas municipales, la Biblioteca Popular Adolfo Alsina, el Museo Regional Dr. Adolfo Alsina y el Archivo Histórico dependiente del mismo. También los integrantes de Kalfulafken asistieron a diversas instancias de difusión en la zona, como la Radio Local de Carhué. Según la Lonka, el objetivo de repartir el folleto y asistir a medios de comunicación “es para mostrarle a la gente que estamos avanzando y haciendo cosas, que no va a quedar todo en la nada” (julio de 2019). Asimismo, se

comenzó a plantear la necesidad de aumentar los niveles de institucionalización mediante la tramitación de la personería jurídica. La misma se enmarca en el proceso de emergencia indígena y revalorización de “lo étnico” que cobra impulso, en la década de 1990 en Argentina y en el resto de América Latina, con un resurgimiento de las demandas y los procesos de reconstrucción identitarios.

Tal periodo es caracterizado por Bengoa (2009) en dos etapas. La primera comienza en la década de 1990 con un aumento en la conciencia y emergencia étnica donde el pasado histórico será utilizado para plantear las reivindicaciones pendientes. Mientras que la segunda etapa se destaca por una aseveración de la etnicidad, la organización y la búsqueda de participación en las instituciones estatales. En este periodo se extenderán las agrupaciones y la participación etnopolítica con demandas concernientes al reconocimiento del Estado, la identidad y los territorios: “Jasta hace muy pocos años atrás los indígenas se escondían en las ciudades. Hoy comienzan a mostrar con orgullo creciente su condición indígena” (Bengoa 2009: 17). Así la organización étnica va de la mano con los cambios identitarios y ambos ayudan en la conformación de un indígena organizado, urbano y demandante (Varas 2005) comenzando a revertir la doble negación que hay en los espacios urbanos (Engelman 2016). Llancaqueo (2005) asevera que la irrupción de los indígenas como actores políticos – nacionales y transnacionales – será de los fenómenos más notables de fines del siglo XX. Los cuales pondrán en el centro del debate público el reclamo por ser reconocidos y tener estatutos como colectivos diferenciados. Sobre este tema Varas (2005) argumenta que dichos cambios provocaran un surgimiento de la identidad y la conciencia étnica con un nuevo discurso que cuestiona el accionar de los estados, ya que se busca un doble reconocimiento: como pueblo originario y ciudadano nacional. En otras palabras, según el autor, en América Latina se comenzará a disputar el tratamiento del tema étnico frente a los estados y, directa o indirectamente, se pondrá en cuestión los proyectos imaginados de nación por las elites.

En este contexto, otro aspecto a mencionar, es el avance de los últimos años en términos de leyes y normativas, los cuales se han



Anexo III, Res. 1/16 – PLANILLA DE CENSO COMUNITARIO

**CONSEJO PROVINCIAL DE ASUNTOS INDÍGENAS**

DEBERCHOS HUARANO MINISTERO DE JUSTICIA Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nombre de la comunidad:					Situación de la tierra de la familia (marcar con una X)							
Apellido de la familia:					Propiedad comunitaria		Propiedad privada					
Lengua originaria:					Alquilada		Ocupada					
Domicilio o ubicación de la familia en la comunidad:					Otra							
Datos OBLIGATORIOS					Datos optativos							
Apellido	Nombre	Fecha de nacimiento	Número de documento (indicar si no tiene)	Grado de parentesco con el/la jefe/a de familia	Ocupación actual	Oficio	Estudios (completar uno o varios)		Castellano		Lengua originaria	
							Primario	Secundario	Tercer o universitario	¿Sabe? Sí/No	¿Escribe? Sí/No	¿Habla? Sí/No
Cantidad de integrantes de la familia:					Firma o huella dactilar del jefe o la jefe de la familia:							
Datos de contacto de la familia:												
Fecha en la que se completó la planilla:												

Imagen 2. Planilla para conformar el censo de la comunidad, recorte y ampliación de la parte superior del censo donde figura lo que deben responder.

Fuente: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, 2024a.

debido principalmente a la continua movilización de los grupos indígenas y han sido fundamentales en los procesos de reconstrucción identitarios. La comunidad Kalfulafken, como otras comunidades del país, tienen claro que existen diversas leyes que los resguardan y se valen de ellas para sustentar sus reclamos y hacer valer sus derechos. En una entrevista de la Radio FM Sueños la Lonka habló sobre un reclamo de tierras de una de las familias y resaltó:

Porque sabes que tenemos leyes... Nos han pasado diferentes leyes, que se las vamos a remarcar y a ver qué es lo que nos van a decir (Lonka de la comunidad Kalfulafken, entrevista de J. Martín Gallardo, 1 de diciembre del 2020).



Entre las legislaciones nacionales más destacadas podemos mencionar: la Ley N° 23.302 sobre “Política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes”, sancionada en el año 1985; la *Reforma constitucional argentina*, del año 1994, artículo N° 75, inciso 17, que reconoce la preexistencia de las comunidades y las tierras ocupadas tradicionalmente y la Ley 26.160 de “Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades originarias del país” del año 2006 que suspende desalojos y promueve el relevamiento, demarcación y regulación territorial. Por otro lado, uno de los instrumentos jurídicos internacionales más importantes y vinculante es el Convenio N° 169 “sobre pueblos indígenas y tribales” de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (OIT – International Labour Organization, 1989) que fue firmado por Argentina en el año 1992 y ratificado mediante la Ley N° 24.071 (sancionada en marzo de 1992 y promulgada en abril del mismo año) pero que rige y entra plenamente en vigencia en el país desde julio del 2001. En el convenio se tratan diversos temas relacionados con los grupos indígenas, entre los cuales podemos resaltar los derechos al trabajo, a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación. Ahora bien, a pesar de que las distintas normativas son retomadas por las comunidades para apoyar sus reclamos, quisiéramos señalar que en Argentina existe una contradicción entre el reconocimiento formal de los derechos y su efectiva concreción, puesto que, en paralelo al reconocimiento de los mismos y de manera contradictoria con ellos, avanzan los megaproyectos y las políticas extractivistas que afectan los territorios y a sus poblaciones (Engelman, Varisco 2021; Varisco 2022).

En relación al trámite de la personería jurídica, sucede algo similar, puesto que existe una normativa, instructivos y espacios estatales definidos para llevar a cabo dicha tarea pero en la práctica es un trámite de muy difícil realización y demora mucho en su aprobación. Siendo esto altamente contradictorio, y esto ha sido mencionado por la dirigencia de Kalfulafken en reiteradas oportunidades, porque las comunidades necesitan tener la personería para viabilizar otros reclamos urgentes como: tierras para las familias que no poseen viviendas propias y para la construcción de un centro

cultural, becas de estudio, recursos estatales, entre otros. Ahora veamos cómo ha sido el proceso de organización y solicitud de dicho trámite por parte de las familias de Carhué.

El REPROCI es el organismo responsable mediante el cual se lleva a cabo la tramitación de la personería jurídica de las comunidades indígenas de la provincia de Buenos Aires. Este ente estatal, donde Kalfulafken presentó los papeles, dictamina a partir de la presentación de un conjunto de documentos, el reconocimiento o no de la figura de comunidad indígena. En el reglamento de funcionamiento del REPROCI y su instructivo (Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, 2024b), hay puntos principales que se dividen, a su vez, en varios subtemas solicitados/recomendados. Entre los más destacados podemos mencionar: explicitación del motivo del pedido de reconocimiento, nombre de la comunidad, miembros de la comunidad (censo), reglamento comunal (formas de elección y remoción de autoridades, duración de mandatos, etc.), reseña histórica del pueblo de pertenencia y de la comunidad. La mayoría tiene modelos preestablecidos como en el censo donde se debe completar una planilla por grupo familiar (imagen 2) o, al menos, ítems que deben estar necesariamente desarrollados. Asimismo, en las historias (comunal y pueblo de origen) hay preguntas disparadoras para guiar la escritura. Por último, el trámite necesita la certificación de funcionarios del organismo interviniente que van a visitar y verificar lo detallado en los papeles.

Otra cuestión que evidencia la dificultad para solicitar la personería jurídica es que, en general, las comunidades deben solicitar ayuda para tramitarla en el ámbito de las ciencias sociales, especialistas en leyes u otras comunidades que ya hayan sido reconocidas. Esto sucede porque se requiere un conocimiento previo de las normativas, los puntos solicitados resultan muy extensos y demandan mucho tiempo para recopilar la información y organizarla. Para realizar todos estos puntos y armar la presentación para el REPROCI recordemos que la comunidad se contactó con el grupo de investigación/extensión. El trabajo se organizó y estructuró en conjunto y en base a dicho trámite, por lo que inició con la lectura de

las normativas, los reglamentos y la elaboración de una planificación de pasos a seguir. Constó de entrevistas a los integrantes más ancianos para reconstruir la historia comunal, el recorrido por distintos puntos de la ciudad para marcar lugares de su historia, el censo a los grupos familiares, la unificación de toda la información recolectada y el armado del reglamento. El proceso se vio enriquecido gracias a múltiples anotaciones, fotografías, grabaciones y croquis. Otro punto a destacar tiene que ver con el pedido de la comunidad para que asistiera al Archivo Histórico – dependiente del Museo Regional Dr. Adolfo Alsina – con el objetivo de buscar registros, mapas, fotos, expedientes que apoyarán los relatos familiares y la historia comunal. Este proceso fue acompañado de modo continuo por otras comunidades que ya contaban con la personería jurídica y que les facilitaron los documentos como guía y la instrucción de los dirigentes que participan de espacios estatales y/o poseen conocimiento jurídico sobre el tema.

Cabe destacar que en el proceso, que se demoró casi un año, Kalfulafken entabló nuevos vínculos con otras comunidades, universidades, instituciones nacionales y locales. Veamos lo que contó el Werken de la Comunidad cuando le pedimos que explique cómo fue el armado y presentación de la personería jurídica, y cómo se organizaron para llevarlo a cabo:

Bueno, esto se empezó a armar hace diez meses que llamamos para un censo. Primero que nada para constatar la cantidad de gente originaria que había en el lugar. Nos encontramos con que el ochenta por ciento tiene sangre originaria. Bueno, después empezamos un proceso de... empezar a constatar la comunidad, empezar a hacer una asamblea, empezar a convocar a los hermanos, y empezar a hacer las autoridades por ejemplo. Entonces se buscaron las autoridades, se hizo un expediente al CPAI para pedir la personería jurídica, y a través de todo eso pudimos enviar al CPAI la documentación que necesitaba. Que también mucha de las informaciones se la tuvimos que pedir a ustedes desde la Universidad, como decía a otras comunidades también, para saber qué es lo que realmente necesitábamos, los requisitos que precisaba cada estatuto para poder conformar la comunidad (Dirigente de la comunidad Kalfulafken, entrevista de S. Varisco, 23 de octubre del 2019).

En una entrevista personal realizada a una funcionaria del CPAI – actualmente ya no ejerce el cargo –, cuando le consultamos por la personería jurídica sostuvo que los requisitos (reglamento, decreto, etc.) están por escrito y hay que cumplirlos, pero tratan de ser flexibles (Funcionaria del CPAI, entrevista de S. Varisco, 15 de octubre del 2019). Lo cual en la práctica y a partir de la experiencia de Kalfulafken se pudo comprobar que no fue tan así. A simple vista, estos requerimientos resultan sumamente extensos y, para las comunidades, se convierten en instancias administrativas complejas, de difícil realización, que demandan mucha disponibilidad horaria para su armado y, una vez presentados los papeles, su aprobación se demora mucho tiempo, en el caso de Kalfulafken fueron tres años y medio. Esto se pudo ver en la cita del Werken donde detalla todo el camino que tuvieron que recorrer. Coincidimos con Nagy (2013a) en que, otro de los factores que suele dilatar los tiempos es el tipo de asentamiento de las comunidades en las regiones urbanas – como es el caso de Carhué – que al no poseer un territorio común, sus integrantes viven dispersos en barrios distantes y se emplean en distintas actividades. Cuestiones que hacen muy difícil la articulación de las gestiones y demandas exigidas con las obligaciones de la vida cotidiana, por lo que disponen solo de los momentos de descanso para llevar a cabo su tramitación. Los integrantes de Kalfulafken cohesionaron sus esfuerzos durante la realización de los trámites y comenzaron a implementar distintas estrategias a partir de, y en base a, los nuevos vínculos establecidos con otras comunidades, agrupaciones etnopolíticas, dirigentes que se encuentran en espacios de participación indígena en ámbitos estatales, universidades, instituciones nacionales y locales, entre otros. Es decir que, establecieron un entramado de relaciones que exceden lo local. Aspectos que llevaron a generar nuevos espacios de participación y redes en la zona para tener mayor visibilidad y fortalecer sus reclamos. Además, se destacó en todo momento, la búsqueda por parte de Kalfulafken del apoyo y reconocimiento de las autoridades municipales (Intendencia y Concejo Deliberante de Adolfo Alsina) para poder viabilizar sus reclamos.



Otra cuestión es que los requisitos burocráticos, en general, se convierten en obstáculos porque solicitan información que resulta muy difícil de reconstruir porque no tienen en cuenta los sucesivos despojos y violencia del que fueron víctimas los grupos indígenas. En Argentina, como vimos, se destacan distintos ejemplos de pueblos que fueron históricamente negados y estigmatizados, y por supuesto esto no es ajeno a la comunidad Kalfulafken. Al respecto una integrante comentó:

Pero bueno viste son cosas que hasta la misma gente descendiente por ahí se sentía discriminados, entonces era como que decidieron no hablar, no contar nada (Integrante de la comunidad Kalfulafken, entrevista de S. Varisco, 22 de noviembre del 2018).

Cuestión que quedó clara a la hora de escribir la historia comunal de Carhué ya que por falta de información para su escritura se debió acudir a los relatos de los mayores, y a la búsqueda de registros en distintos archivos zonales y nacionales. En dichos encuentros, algunas personas que no hablaban del tema o no decían abiertamente que eran indígenas empezaron a mostrar fotos y contar historias sobre sus ancestros, las prácticas que realizaban, la discriminación que sufrieron, entre muchos otros temas. Es decir que, cuando tuvieron un espacio seguro para hablar pudieron contar de forma más abierta sus orígenes e incluso, en muchos casos, comenzaron a participar más activamente. Lo cual no quita que aún haya sujetos que ocultan su origen por miedo a sufrir discriminación y/o agresiones puesto que todavía, en muchos ámbitos como medios de comunicación, escuelas, museos, priman muchas de las concepciones promovidas desde la conquista y la formación del Estado Nación:

Todos los que pasaron, tenían miedo. Ahora mismo por ahí uno dice ‘mira, en el sur está pasando tal cosa’, hay gente mapuche que por ahí ni siquiera quiere decir que es mapuche por el miedo de que le vayan a hacer algo, es así (Integrante de la comunidad Kalfulafken, en Varisco, entrevista personal, 22 de noviembre del 2018).



En la zona de Carhué aún se niega la presencia indígena e incluso desde el gobierno municipal se desoyen los reclamos de Kalfulafken y, aún hoy se avanza sobre sus territorios y sus derechos. Ello queda evidenciado, por ejemplo, en las negativas ante el pedido de la comunidad para que puedan poner la bandera del pueblo mapuche en la plaza junto con la bandera argentina. En contraposición se revaloriza todo lo referido a las campañas militares que avanzaron sobre los territorios y masacraron a los pueblos originarios. Por lo que en Carhué hay diversos puntos turísticos referidos a los fortines de guerra (de la zanja de Alsina) y se destaca el monumento al teniente general Nicolás Levalle en la plaza principal de la ciudad, personaje designado por el ministro de guerra Adolfo Alsina para dirigir la campaña al sudoeste de la provincia de Buenos Aires y que en el año 1876 ocupó Carhué. Así, ciertamente resulta muy difícil y arduo reconstruir una historia comunal (como se pide en la personería) que por mucho tiempo se dejó de contar o hablar para evitar la discriminación. Estas cuestiones muestran que la personería jurídica es un trámite que no atiende las particularidades de cada grupo y pide requisitos que reproducen concepciones esencialistas donde no se tiene en cuenta la realidad de violencia y discriminación sufrida por las comunidades indígenas. Lo cual sustenta la afirmación de Radovich (2013) respecto a que en la acción histórica y oficial del tema indígena ha primado un desconocimiento generalizado sobre el pueblo mapuche que, en caso de ser reconocido, parte de visiones acríticas, positivistas y ahistóricas.

Aquí nos interesa retomar los estudios de la cuestión étnica que buscaron problematizar los abordajes de tipo culturalistas, dominantes en la antropología hasta bien entrada la década de 1950, los cuales “definían la pertenencia a un grupo étnico sobre la base de rasgos culturales concebidos como estáticos” (Valverde 2011: 112). El autor destaca que dichas posturas, denominadas esencialistas, entendían a las sociedades – no occidentales – como entidades aisladas, donde a una raza le correspondía una determinada cultura. En consecuencia, la etnografía estaba orientada a la detección de características originarias y estas posturas asociaban que los cambios en algunos de esos rasgos implicaban una pérdida de la

identidad. Ahora bien, cabe preguntarnos ¿Por qué retomamos estas posturas que a simple vista parece que están en desuso? Pues bien, dichas concepciones esencialistas siguen vigentes en el sentido común, medios de comunicación, instituciones y además son promovidas por discursos conservadores, y racistas. Según Trincherero (2000) en ciertos momentos de tensión se hacen más visibles distintas formas de violencia simbólica, estigmatizantes y discriminatorias de un 'otro' como enemigo. Dichas visiones son utilizadas para deslegitimar los reclamos indígenas, y enfatizar "lo que no son" (Valverde, 2011). En este mismo sentido Vázquez (2002) se refiere a la "construcción simbólica del otro" estereotipada e históricamente estigmatizada sobre los pueblos indígenas, promovidas por el estado argentino<sup>8</sup> y repetida por diversos sectores de la sociedad. Esto, en muchas oportunidades, ha sido retomado por medios masivos con mensajes que acentúan rasgos despectivos con una identidad intencionalmente atribuida y construida desde afuera para influir en la opinión pública. Es propio de estos esquemas de construcción de identidades estigmatizadas que atribuyan las responsabilidades a esos "otros". Incluso la manipulación política de la diferencia puede llegar a extremos donde la exclusión y xenofobia se cristalicen en estigma, así cabe aclarar que esta hostilidad será percibida por los sujetos implicados en detrimento de la autoestima (Vázquez 2006).

En relación a la personería jurídica, coincidimos con Trincherero, Valverde (2014) en que estas solicitudes suelen ser un trámite para demostrar la autenticidad indígena desde una visión idealizada y ahistórica que no toma en cuenta las particularidades de cada comunidad y de cada región. Los autores sostienen que muchas practicas se transmitieron de manera oculta dentro del ámbito familiar y que hayan perdurado en la memoria resulta primordial en el proceso de revalorización iniciado. Puesto que, apoyarse en el pasado histórico es una herramienta para plantear las reivindicaciones pendientes de autonomía política, económica y cultural de sus territorios. Creemos que estas cuestiones se hacen extensivos a otros trámites o solicitudes vinculados al tema indígena. Ello aparece, por ejemplo, en lo analizado por Guñazú (2018) respecto al

Programa de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (ReTeCI)<sup>9</sup> y las continuidades coloniales y esencialistas que subyacen a las propuestas estatales. En su trabajo, la autora sostiene que se evidencian discursos de sospecha de la “impureza” o autenticidad sustentada en la falta de datos que fundamenten la ocupación, un supuesto instrumentalismo o invención de las tradiciones con fines económicos. Todos esos prejuicios, tienen graves y concretos efectos sobre las comunidades. Lo cual, a su vez, deslegitima las resignificaciones y reconexiones, del pasado y el presente:

Estos esencialismos pueden estar negando el paso del tiempo, ocultando las fuerzas hegemónicas de plegado y pretendiendo encontrar la presencia inmaculada de estas prácticas, pasando por alto la violencia física, la violencia simbólica, la violencia epistémica e institucional y los múltiples dispositivos de desarticulación e invisibilización cultural vivenciados por las comunidades indígenas en sus diferentes trayectorias y procesos de organización (Guiñazú 2018: 162).

Otra cuestión que se evidencia en los distintos trámites concernientes al tema indígena, que una vez presentados su aprobación suele demorar mucho tiempo, incluso años como en el caso de Kalfulafken. Lo cual no se condice con las necesidades de las familias que ponen mucho esfuerzo en juntar la documentación requerida y expectativas en lo que pueda cambiar/mejorar cuando sean reconocidas por el estado. Tiempo del que, en general, no disponen porque en esa solicitud y reconocimiento ante el estado, se juegan necesidades y urgencias postergadas e invisibilizadas por las diversas situaciones históricas de abuso a las que fueron sometidos los pueblos indígenas en Argentina. De esta manera se desatienden las urgencias puestas en juego para llevar a cabo reclamos fundamentales que les fueron negados históricamente y para lo que es necesario disponer del reconocimiento estatal. Si tenemos en cuenta que el municipio no habilita canales de diálogo si no disponen de personería jurídica y que también para otros pedidos a nivel nacional y provincial las comunidades requieren de dicho reconocimiento. Veamos que decía al respecto el dirigente de Kalfulafken:

Tenemos el problema también de nuestros gobernantes de acá que *no nos reconocen como pueblo originario porque no tenemos la personería jurídica* [énfasis agregado] eh como yo la otra vuelta decía somos reconocidos a nivel mundial y no a nivel local que yo creo que es una vergüenza porque nos reconocen desde cualquier punto del país pero menos acá en local (Dirigente de la comunidad Kalfulafken, entrevista de S. Varisco, 6 de junio del 2019).

En el relato del referente de Kalfulafken queda claro el valor y la jerarquía que se le otorga a la personería para obtener mejores condiciones de vida, afirmar sus derechos y sus espacios colectivos. Pensemos que la personería es un trámite necesario para obtener una legitimidad jurídica que les permita llevar a cabo otras reivindicaciones de derechos, acceder a subsidios estatales y tener una garantía frente a posibles intervenciones. Según la dirigencia disponer de la personería es necesario para realizar el reclamo de tierras para viviendas y un centro cultural y de esta manera conformar la comunidad en ese espacio. Y allí poder dar talleres y tener un espacio de ceremonias:

Esos son los proyectos más urgentes que tenemos. Tema habitacional y tema casa intercultural. Esos son dos requisitos que tenemos en mente, que tenemos muy muy a flor de piel porque tenemos muchos hermanos y sabemos que la falta habitacional es una demanda muy grande que hay (Dirigente de la comunidad Kalfulafken, en Varisco, entrevista de S. Varisco, 23 de octubre del 2019).

Entonces, coincidimos con Auyero (2013) en que la manipulación del tiempo es parte de una dimensión simbólica de la política que a través de estos procesos temporales reproduce una subordinación política y niega derechos. Entonces, retrasar su cumplimiento será la norma y cuando parece que la política no sucede, está ocurriendo de manera efectiva. Por lo que no se tratará solamente de una doble negación en el reconocimiento, sino que también se insertará en procesos administrativos que dependen de tiempos y silencios estatales (Engelman 2020).



Para cerrar nos interesa destacar la falta de una verdadera inclusión de los pueblos indígenas en el diseño de las políticas que les conciernen, las cuales son vividas como imposiciones que no suelen responder a sus necesidades (Campos Muñoz 2007). Sobre este punto, resulta interesante la experiencia relatada por Maidana (2019) sobre la elaboración de un protocolo de actuación para los organismos gubernamentales que reciben solicitudes de poblaciones indígenas<sup>10</sup>. Dicho escrito se centra en los procesos de transformación y cambio, sin que ello implique una pérdida de la identidad, mediante una serie de principios que funcionen como guía para orientar a los funcionarios para la atención de las demandas. La necesidad de elaborar estas herramientas se debe al desconocimiento sobre cuestiones como: los lugares donde se encuentran las comunidades y personas indígenas en el país, las leyes vigentes en cuanto colectivos culturalmente diferenciados. Y, a esto se suma, la dificultad en la reglamentación y aplicación de las normativas. En ese marco, a pesar de los avances legislativos, sus derechos son continuamente vulnerados (Maidana 2019).

## REFLEXIONES FINALES

A lo largo del presente trabajo se buscó analizar la solicitud de la personería jurídica de una comunidad mapuche de provincia de Buenos Aires. Para lo cual fue necesario inicialmente abordar los principales hechos históricos y políticas de avance sobre las poblaciones indígenas en Argentina porque, en muchos casos, aún repercuten en las trayectorias de dichas poblaciones. Como desarrollamos, muchas de las ideas instauradas por el estado nación en dicho periodo siguen vigentes en distintos espacios y sectores de la sociedad y aparecen con mayor visibilidad en los momentos de tensión para deslegitimar los reclamos indígenas. En el caso de Carhué, las familias indígenas fueron desplazadas de sus tierras y expresaron la segregación sufrida que, por mucho tiempo, las obligó a ocultar su

identidad por el miedo a las represalias. La creciente organización etnopolítica de Kalfulafken planteo la necesidad de llevar a cabo la tramitación de la personería jurídica para ser reconocidos por el estado.

Desarrollamos los requisitos de la personería jurídica donde vimos que aún se reproducen concepciones esencialistas sobre las poblaciones indígenas que no tienen en cuenta las particularidades de las comunidades y los hechos históricos de despojos atravesados. De esta manera, pudimos ver que es un trámite que se busca mostrar como una instancia sencilla pero en la práctica, y para las comunidades, son pasos administrativos extensos y complejos que solicitan información de difícil reconstrucción debido a los sucesivos despojos. Además, los tiempos burocráticos son sumamente extensos y no se adecúan a las necesidades de las comunidades que han sido históricamente postergadas que, como desarrollamos, necesitan del reconocimiento para poder realizar otros pedidos. Lo cual se puede hacer extensivo a otros programas estatales dirigidos a los pueblos originarios que se encuentran fuertemente desvinculados a las necesidades y reclamos concretos de las comunidades. El caso aquí analizado de Kalfulafken evidenció que son las mismas poblaciones las que deben hacer valer sus derechos, poner en marcha diversas redes y visibilizar su presencia en la ciudad.

#### AGRADECIMIENTOS

Este trabajo es resultado de la investigación realizada en mis estudios doctorales. Para mi formación de posgrado obtuve el financiamiento de la beca inicial PICT otorgada por el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) y, para continuar y concluirlo, de la beca de Finalización de Doctorado del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (CONICET). Quisiera agradecer a la Comunidad Kalfulafken por los años de trabajo conjunto y compartido. Es preciso destacar que a lo largo de este trabajo no utilizaremos los nombres de los entrevistados para mantener y resguardar su anonimato. La misma es una decisión metodológica de la autora.

ISSN 2283-7949

GLOCALISM: JOURNAL OF CULTURE, POLITICS AND INNOVATION

DOI: 10.54103/gjcp.2024.23386



Some rights reserved

## NOTAS

<sup>1</sup> Proyecto de extensión universitaria de la Universidad de Buenos Aires (UBANEX). Proyecto de investigación de la Universidad de Buenos Aires (UBACyT).

<sup>2</sup> Software que permite el procesamiento virtual de las principales temáticas abordadas en el *Cuestionario Ampliado del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010*. Con esta herramienta se pueden elaborar cuadros y gráficos de todas las variables censales con datos representativos a nivel nacional, provincial y departamental (INDEC – Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2013).

<sup>3</sup> No era un desierto como el estado buscaba mostrar puesto que había diversas poblaciones indígenas que vivían y lo habitaban desde antes de su conformación y hay diversos registros que lo respaldan, como son los mismos mapas militares que debían marcar donde estaban los asentamientos para planear las estrategias de avance (Muzzopappa, Villalta, 2011). Elementos que hoy son retomados por las comunidades indígenas para sustentar sus reclamos, refutar los discursos que los buscaron invisibilizar y demostrar su ancestralidad en el territorio.

<sup>4</sup> El área norte de la Patagonia abarca una parte de la provincia de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén y Río Negro. La región sur se refiere a las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Según Trinchero, Valverde (2014), en la región Nor-Patagónica el Estado comienza a tener una efectiva presencia en el territorio recién en 1934 con la Ley N° 12.103 de la Dirección de Parques Nacionales, (luego denominada Administración de Parques Nacionales), que convirtieron forzosamente en áreas protegidas los lugares cercanos a la cordillera, donde vivían mapuches, porque eran lugares de interés para el Estado por su ubicación estratégica cerca de los lagos. Lo que se llevó a cabo sin el consentimiento de los pobladores, y fue la forma de consolidación del Estado sobre el territorio (Valverde, 2010). Pasaron a ser de pobladores originarios a meros ocupante, lo que los limitó en el uso de los recursos y su autonomía. En 1934 con la fundación del Parque Nacional Nahuel Huapi (Neuquén y Río Negro) se impusieron normas más estrictas y, en muchos casos, desalojos compulsivos de familias que perdieron el derecho a habitar y hacer uso de sus territorios (Valverde, 2013).

<sup>5</sup> Según Matossian (2010) en el plano simbólico aparece una demarcación de lo chileno como enemigo, en especial en los periodos de ruptura institucional (1962-1963; 1966-1972; 1976-1983).

<sup>6</sup> En el caso de Argentina, durante la dictadura militar, que se extendió desde el año 1976 hasta el año 1983, predominó la Antropología denominada “etnología fenomenológica” que siguió adhiriendo a dichos paradigmas – e incluso constituyó una versión más radical – en contraposición con las nuevas tendencias mundiales y sus debates teóricos (Valverde 2011).

<sup>7</sup> Para más información sobre este tema sugerimos ver el artículo Varisco (2024b) donde se trabajan los pedidos y estrategias de la comunidad Kalfulafken.

<sup>8</sup> Los estados latinoamericanos se construyeron en contra de la población indígena que fue ignorada, las legislaciones negaron la diversidad cultural y diluyeron las identidades de los pueblos originarios bajo el concepto de ciudadanía que los homogeniza culturalmente y les confiere igualdad “formal” ante la ley. Esta resulta sólo simbólica para los mapuches porque, en la práctica cotidiana, son considerados por los organismos estatales y diversos sectores sociales como una minoría étnica excluida (Vázquez, 2002).

<sup>9</sup> La Ley 26.160, sancionada en 2006, ordenó la suspensión de los desalojos y dispuso la ejecución del ReTeCI que tiene por objetivo conocer la situación territorial de las comunidades.

<sup>10</sup> La misma fue llevada a cabo por el Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social (LIAS) junto a referentes de la Comunidad Nam Qom, a pedido de la Defensoría del pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Se puede acceder al *Protocolo* completo online (LIAS – Laboratorio de Investigación en Antropología Social, 2017).



## BIBLIOGRAFIA

- E. Achilli (2005), *Investigar en antropología Social. Los desafíos de transmitir un oficio* (Rosario: Laborde Libros Editor).
- J. Auyero (2013), *Pacientes del estado* (Buenos Aires: Eudeba).
- M. Bechis (2006), *La Organización Nacional y las tribus pampeanas en Argentina durante el siglo XIX*, en "Revista Tefros", 4, 2, pp. 1-24.
- J. Bengoa (2009), *¿Una segunda etapa de la Emergencia Indígena en América Latina?*, en "Cuadernos de Antropología Social", 29, pp. 07-22.
- L. Campos Muñoz (2007), *La violencia al denominar en la construcción/deconstrucción del sujeto indígena urbano por el Estado de Chile*, en "Revista de la Academia", 12, pp. 63-84.
- S. Carezo, M. Fernández Álvarez (2014), *De la investigación-acción a la etnografía colaborativa: aportes para (re) pensar el vínculo con organizaciones sociales desde ámbitos universitarios*, en Gómez Solórzano, Pacheco Reyes (eds.) *Trabajo informal, economía solidaria y autogestión. Precariedad laboral y resistencia en la globalización* (Buenos Aires: Peña Lillo/Continente), pp. 145-149.
- J. Engelman (2016), *Migración étnica y condiciones de vida urbana al sur del Área Metropolitana de Buenos Aires*, en "Alteridades", 26, 52, pp. 67-79.
- J. Engelman (2020), *Entre la "necesidad y urgencia" y el derecho indígena: reclamo territorial en el sur de la Región Metropolitana de Buenos Aires, Argentina*, en "Revista de Antropología Social", 29, 2, pp. 185-198.
- J. Engelman et al. (2018), *Etnización de la práctica política de la dirigencia indígena en los gobiernos locales de la región metropolitana de buenos aires, argentina*, en "Revista Antropologías del Sur", 5, 9, pp. 151-171.
- J. Engelman, S. M. Varisco (2021), *Introduction: indigenous presence and legislation in Argentina*, en C. Minaverry, S. Valverde (eds.), *Ecosystem and cultural services. Environmental, legal and social perspectives in Argentina* (Switzerland: Editorial Springer Nature) pp. 49-54.
- P. N. Floria (2001), *El salvaje y su tratamiento en el discurso político argentino sobre la frontera sur, 1853-1879*, en "Revista de indias", 61, 222, pp. 345-376.
- C. Fonseca (1999), *Quando cada caso nao é um caso. Pesquisa etnográfica e educação*, en "Revista Brasileira de Educação", 10, pp. 58-78.
- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (2024a), *Anexo III, Res. 1/16 – Planilla de censo comunitario*, en "Derechos Humanos/Consejos Provinciales", [https://www.gba.gob.ar/derechoshumanos/consejos\\_provinciales](https://www.gba.gob.ar/derechoshumanos/consejos_provinciales).
- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (2024b), *Guía para la inscripción en el Registro Provincial de Comunidades Indígenas y Reglamento de funcionamiento del Registro Provincial de Comunidades Indígenas (REPROCI)*, en "Derechos Humanos/Consejos Provinciales", [https://www.gba.gob.ar/derechoshumanos/consejos\\_provinciales](https://www.gba.gob.ar/derechoshumanos/consejos_provinciales).
- G. Gordillo (2006), *El gran chaco. Antropología e historias* (Buenos Aires: Prometeo).
- R. Guber (2011), *La etnografía. Método, campo y reflexión* (Buenos Aires: Siglo XXI).
- S. Guiñazú (2018), *El interjuego entre la normalización estatal y agencia indígena en la ejecución del relevamiento territorial de comunidades indígenas en Río Negro, Argentina*, en "Antropologías del Sur", 5, 9, pp. 173-197.
- INDEC – Instituto Nacional de Estadística y Censos (2010), *Censo nacional de población, hogares y vivienda* (Buenos Aires. Argentina).
- INDEC – Instituto Nacional de Estadística y Censos (2013), *Procesamiento del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 - Cuestionario Ampliado*, en "REDATAM – INDEC", <https://redatam.indec.gob.ar/argbin/RpWebEngine.exe/PortalAction?BASE=CPV2010A>.



Integrantes de la Comunidad Mapuche Kalfu Lafken et al. (2019), *No entregar Carhué al huinca*, en “Etnicidades, territorialidades, trabajo y estatalidad”, <http://getteantropo.com/publicaciones/no-entregar-carhue-al-huinca/>.

R. Kant de Lima et al. (2017), *Casos de repercussão. Perspectivas antropológicas sobre rotinas burocráticas e moralidades* (Rio de Janeiro: Consequência).

M.S. Lanteri et al. (2011), *Territorialidad indígena y políticas oficiales de colonización: los casos de Azul y Tapalqué en la frontera sur bonaerense (siglo XIX)*, en “Antítesis”, 4, 8, pp. 729-752.

LIAS – Laboratorio de Investigación en Antropología Social (2017), *Protocolo de actuación para organismos gubernamentales de la provincia de Buenos Aires que reciben demandas de personas, comunidades y pueblos indígenas por la efectivización de sus derechos*, en “Provincia de Buenos Aires, Defensoría”, <https://www.defensorba.org.ar/contenido/protocolo-de-actuaci>.

V. T. Llancaqueo (2005), *Políticas indígenas y derechos territoriales en América Latina: 1990-2004* (Buenos Aires: CLACSO).

C. Maidana (2019), *La necesidad de conocimiento y reconocimiento plural: los pueblos indígenas en la provincia de Buenos Aires, Argentina*, en “Antropologías del Sur”, 6, 11, pp. 249-262.

B. Matossian (2010), *Expansión urbana y migración. El caso de los migrantes chilenos en San Carlos de Bariloche como actores destacados en la conformación de barrios populares*, en “Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales”, 14, 331.

E. Muzzopappa, C. Villalta (2011) *Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales*, en “Revista Colombiana de Antropología”, 47, 1, pp. 13-42.

M. Nagy (2013a), *Las credenciales de autenticidad: Estigmas, estereotipos y burocratización en los procesos de reconocimiento legal de los pueblos indígenas*, en “XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Mendoza”, <https://cdsa.aacademica.org/000-010/510>.

M. Nagy (2013b) *Los museos de la última frontera bonaerense y sus narrativas acerca de los pueblos indígenas*, en “Revista del Museo de Antropología”, 6, 1, pp. 79-90.

M. Nagy, A. Papazian (2011), *El campo de concentración de Martín García. Entre el control estatal dentro de la isla y las prácticas de distribución de indígenas (1871-1886)*, en “Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana”, 1, 2, pp. 1-36.

R. Noceti (2013), *Los Cuná y su liderazgo en la nación mapuche* (Bahía Blanca: Nuestros caciques).

OIT – International Labour Organization, (1989), *C169 – Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)*, en “Normalex. Information System of International Labour Standards”, [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=normlexpub:12100:0::no::p12100\\_ilo\\_code:c169](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=normlexpub:12100:0::no::p12100_ilo_code:c169).

F. Pichumil, M. Nagy (2016), *Cultura, historia y presente del pueblo mapuche y mapuche-tebuelche en Río Negro, Chubut y Buenos Aires* (Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación y Deportes).

J. C. Radovich (2013), *Los Mapuches y el Estado neuquino: algunas características de la política indígena*, en “Runa”, 34, 1, pp. 13-29.

J. C. Radovich, A. Balazote (1995), *Transiciones y fronteras agropecuarias en Norpatagonia*, en Trinchero (ed.) *Producción doméstica y Capital. Estudios desde la antropología económica* (Buenos Aires: Biblos), pp. 63-79.

M. Rapoport, C. Spiguel (2005), *Política exterior argentina (1880-2001)* (Buenos Aires: Capital Intelectual).

J. Roca Girona (2011), *Amores locales, noviazgos transnacionales. La búsqueda virtual de pareja mixta por parte de hombres españoles*, en “Revista de Antropología Social”, 20, pp. 263-292.

C. Salomón Tarquini (2011), *Entre la frontera bonaerense y La Pampa Central. Trayectorias y redes de relaciones indígenas (1860-1920)*, en “Nuevo Mundo Mundos Nuevos”, <http://journals.openedition.org/nuevomundo/62065>.



- M. J. Sarrabayrouse (2009), *Reflexiones metodológicas en torno al trabajo de campo antropológico en el terreno de la historia reciente*, en "Revista Cuadernos de Antropología Social", 29., pp. 61-83.
- R. Segato (2013), *La crítica de la colonialidad en ocho ensayos. Y una antropología por demanda* (Buenos Aires: Prometeo).
- H. Trinchero (2000), *Los Dominios del Demonio. Civilización y Barbarie en las fronteras de la Nación. El Chaco Central* (Buenos Aires: EUDEBA).
- H. Trinchero, S. Valverde (2014), *Del Centenario al Bicentenario argentino* (Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires).
- S. Valverde (2010), *Demandas territoriales del pueblo Mapuche en área Parques Nacionales*, en "Avá", 17, pp. 23-36.
- S. Valverde (2011), *El giro teórico "interaccionista" en el abordaje de la "cuestión étnica" en la antropología*, en M. Ramos, A. Balazote, S. Valverde (eds.), *Arqueología y antropología social: Arte, política y economía* (Buenos Aires: Editorial Biblos), pp. 133-156.
- S. Valverde (2013), *De la invisibilización a la construcción como sujetos sociales: el pueblo indígena Mapuche y sus movimientos en Patagonia Argentina*, en "Anuario Antropológico", 38, 1, pp. 139-166.
- J. Varas (2005), *La construcción de la identidad étnica urbana: etnificación y etnogénesis del movimiento mapuche urbano organizado en la ciudad de Santiago 1990-2000*, Tesis de Magister Antropología y Desarrollo, Universidad de Chile.
- S. Varisco (2022), *Pueblos indígenas en Argentina: Marco legal vigente y su aplicación en torno a los procesos de organización etnopolítica y resistencia*, en "Acta Hispánica", 4, 9, pp. 33-45.
- S. Varisco (2024a), *Formas de resistencia y organización etnopolítica de una comunidad mapuche en provincia de Buenos Aires, Argentina*, en "Investigación & Desarrollo", 32, 2, pp. 63-92.
- S. Varisco (2024b), *Lucha por el reconocimiento y cumplimiento de derechos indígenas en provincia de Buenos Aires, Argentina*, en "Ambivalencias", 12, 23, págs. 31-53.
- H. Vázquez (2002), *Procesos identitarios, "minorías" étnicas y etnicidad: los mapuches de la República Argentina*, en "Amnis", 2, <http://journals.openedition.org/amnis/167>.
- H. Vázquez (2006), *Análisis de los procesos étnico-identitarios desde un abordaje histórico-crítico*, en "Actas de las IV Jornadas de Investigación en Antropología Social", pp. 688-696.
- L. Weiss et al. (2013), *Pueblos Indígenas urbanos en Argentina: un estado de la cuestión* en "Revista Pilquen", 16, 1, págs. 1-14.

## ENTREVISTAS

- Integrante de la comunidad Kalfulafken, entrevista de S. Varisco, 22 de noviembre del 2018.
- Funcionaria del CPAI, entrevista de S. Varisco, 15 de octubre del 2019.
- Dirigente de la comunidad Kalfulafken, entrevista de S. Varisco, 23 de octubre del 2019.
- Dirigente de la comunidad Kalfulafken, entrevista de S. Varisco, 6 de junio 2019.
- Lonka de la comunidad Kalfulafken, entrevista de J. Martín Gallardo, en «Radio FM Sueños», 1 de diciembre del 2020.

